

DICTAMEN

**DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE
CÓRDOBA**

SOBRE

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL
CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS
SOCIALES**

Con fecha 6 de octubre del año en curso, tiene entrada en el Registro de Entrada de la Secretaría del Consejo Social de Córdoba, la documentación pertinente para que él mismo se pronuncie y emita el Preceptivo Dictamen sobre el Proyecto de Reglamento del Consejo Local de Servicios Sociales.

Vista la documentación presentada, estudiado el asunto y una vez comparado con el anterior Reglamento de fecha 17 de enero de 2.001, se estima que la propuesta presentada se adecúa a la legislación en vigor y a las directrices específicas del propio Ayuntamiento.

El texto propuesto es claro y específico por lo que esta Comisión estima que la propuesta se adecúa a los fines previstos, proponiendo la aprobación del presente Reglamento.

No obstante, este Consejo propone en cuanto a lo contenido en el Capítulo I, Artículo 7, relativo a la composición del Consejo ampliar lo siguiente:

- a) En cuanto a la representación de la Federación de Asociaciones Vecinales: incluir representación de la Federación de Asociaciones Vecinales más representativa de la ciudad
- b) En cuanto a la representación de las empresas de economía social: ampliar la redacción del art.7.A : “Un vocal en representación de empresas de economía social, empresas de inserción social y centros especiales de empleo



Así mismo se acuerda trasladar este Dictamen a la Delegación de Servicios Sociales, a Presidencia y a los Portavoces de los Grupos Municipales para su conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Acuerdo aprobado por unanimidad de los presentes en Córdoba a dos de noviembre de dos mil diecisiete, de lo que doy fe como Secretario con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo.

Fdo: Bruno Ostos Abreu
Secretario General del CSC

Vº.Bº
María Dolores Baena Alcántara

Presidenta del CSC